

ritos y Libre Designación; en la Orden 2094/1990, de 31 de agosto (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 7 de septiembre), de la Consejería de Hacienda, por la que se regula el sistema general que ha de regir en las diferentes convocatorias que se publiquen para los concursos de provisión de puestos de trabajo, y en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

Tercero

Los participantes deberán reunir los requisitos indispensables para el desempeño de los puestos de trabajo que soliciten, de acuerdo con las circunstancias y condiciones que para los mismos figuren en la relación de puestos de trabajo en cuanto a Administración de pertenencia, Grupo de titulación, Cuerpo, Escala, especialidad funcional y titulación exigida, en su caso.

Cuarto

De conformidad con lo establecido en la base sexta de la Orden 923/1989, de 20 de abril (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de abril), las solicitudes para tomar parte en esta convocatoria se dirigirán a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación, y se presentarán en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de la convocatoria,

en el Registro General de la Comunidad de Madrid (plaza de Chamberí, número 8 y Gran Vía, número 3), en el Registro de la Consejería de Educación (Gran Vía, número 10) o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Quinto

Los modelos de solicitud para provisión de puestos de trabajo e historial académico y profesional serán los regulados en la Orden 2066/1998, de 30 de julio, de la Consejería de Hacienda (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 11 de agosto).

Sexto

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes, ante la Consejera de Educación, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Dado en Madrid, a 17 de febrero de 2009.—La Consejera de Educación, PD (Orden 5547/2007, de 25 de octubre, de la Consejera de Educación), el Secretario General Técnico, Manuel Pérez Gómez.

ANEXO

LISTADO DE PUESTOS DE TRABAJO VINCULADOS A UNA CONVOCATORIA DE LIBRE DESIGNACIÓN EN LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Puesto/Denominación	Unidad Orgánica	Grupo	NCD	Específico	Administración Pública Cuerpo Escala	Especialidad	Admon
39385 SUBDIRECTOR GENERAL DE FORMACION DEL PROFESORADO	CONSEJERIA EDUCACION VICECONSEJERIA EDUCACION DIRECCION GENERAL MEJORA DE LA CALIDAD DE LA ENSEÑANZA SUBDIRECCION GENERAL FORMACION DEL PROFESORADO	A	30	26.524.44	COMUNIDAD DE MADRID/ADMINISTRACION EDUCATIVA TÉCNICOS SUPERIORES DE ADMINISTRACIÓN GENERAL ASIMILADO		G
Localidad.....: Madrid							
Turno/Jornada: MAÑ.Y 2 TARDES							
PERFIL							
EXPERIENCIA EN RELACIONES CON OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS. EXPERIENCIA EN COORDINACIÓN Y DIRECCIÓN DE EQUIPOS, RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN DE ESTRUCTURAS ADMINISTRATIVAS. EXPERIENCIA EN GESTIÓN ADMINISTRATIVA A NIVEL SUPERIOR. EXPERIENCIA EN ELABORACIÓN Y TRAMITACIÓN DE PLANES DE FORMACIÓN DEL PERSONAL AL SERVICIO DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.							

(03/5.618/09)

Consejería de Educación

587 *RESOLUCIÓN de 11 de febrero de 2009, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que en aplicación del artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica la Resolución de 23 de enero de 2009, por la que se inicia el procedimiento de reintegro de cantidades satisfechas indebidamente en nómina al funcionario interino don Santiago Martín Sedano.*

Esta Dirección General ha dictado la Resolución de referencia por la que se inicia el procedimiento de reintegro de cantidades satisfechas indebidamente en nómina al funcionario interino don Santiago Martín Sedano. La notificación al interesado se ha intentado conforme a la exigencia contenida en el artículo 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones

Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin que se haya conseguido practicar.

Por ello, y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 59.5 del mismo texto legal, se procede por la presente a publicar la Resolución de 23 de enero de 2009, cuyo texto íntegro se une como Anexo. Asimismo, se informa al interesado de que también se efectúa la publicación en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio conocido.

Madrid, a 11 de febrero de 2009.—El Director General de Recursos Humanos, Miguel José Zurita Becerril.

ANEXO

El funcionario interino don Santiago Martín Sedano cesó en su puesto de trabajo, como Maestro, el 7 de octubre de 2005, por renuncia. No obstante, con posterioridad a la fecha de cese, se le acreditó y percibió indebidamente los haberes correspondientes al período comprendido entre el 8 y el 31 de octubre de 2005, a través de la nó-

mina de funcionarios destinados en centros docentes no universitarios adscritos a la Dirección de Área Territorial Madrid-Capital de esta Consejería, por un importe de 1.299,50 euros.

Esta Dirección General, en el ejercicio de las competencias que le atribuye el Decreto 118/2007, de 2 de agosto (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 207, de 31 de agosto), y con base en lo dispuesto en el artículo 69.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" número 258, de 27 de noviembre),

RESUELVE

Iniciar el procedimiento de reintegro de cantidades satisfechas indebidamente en nómina, previsto en la Orden de 23 de mayo de 2001 del Conejero de Presidencia y Hacienda (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 135, de 8 de junio), al interesado, cuyos datos más significativos se indican a continuación:

Nombre y apellidos: Don Santiago Martín Sedano, con número de identificación fiscal 3468930-R.

Importe del reintegro: 1.299,50 euros, según se detalla en hoja anexa.

Concepto de reintegro: haberes correspondientes al período comprendido entre el 8 y el 31 de octubre de 2005, acreditados y percibidos indebidamente por haber cesado el 7 de octubre de 2005.

Fecha de pago: 28 de octubre de 2005.

La notificación del presente acuerdo abre el plazo de audiencia al interesado, que será de diez días hábiles a contar desde el siguiente a la recepción de la notificación, durante el cual podrá formular las alegaciones que considere oportunas.

Asimismo, durante el plazo de audiencia podrá realizar el pago para la extinción de la deuda utilizando el impreso normalizado modelo 039 que se adjunta. En el caso de realizar el ingreso en el citado plazo de audiencia, se acreditará el mismo, remitiendo el ejemplar para la Administración de dicho modelo 039, con la correspondiente impresión mecánica efectuada por la entidad bancaria, al Servicio de Coordinación de Nóminas de las DAT de esta Dirección General, sito en Gran Vía, número 3, planta tercera, 28013 Madrid.

Madrid, a 23 de enero de 2009.—El Director General de Recursos Humanos, Miguel José Zurita Becerril.

(03/4.723/09)

Consejería de Educación

588 *RESOLUCIÓN de 13 de febrero de 2009, de la Dirección General de Recursos Humanos, complementaria de la de 28 de enero de 2009, por la que se aprobó la convocatoria para la renovación de los nombramientos de directores de centros docentes públicos de la Comunidad de Madrid.*

Advertida omisión en la Resolución de 28 de enero de 2009 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 12 de febrero), por la que se aprueba la convocatoria para la renovación de los nombramientos de Directores de centros docentes públicos de la Comunidad de Madrid, seleccionados en virtud de la convocatoria realizada mediante Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos de fecha 26 de enero de 2006, se subsana de la siguiente forma:

En el texto publicado, cuando se cita la Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos de fecha 26 de enero de 2006, debe añadirse a continuación: "... o los funcionarios de carrera que figuran en los Anexos I y II de la Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos de fecha 27 de junio de 2005 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 5 de julio) y correcciones publicadas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 28 de julio, 29 de septiembre, 18 de octubre y 7 de noviembre, todos ellos de 2005".

Madrid, a 13 de febrero de 2009.—El Director General de Recursos Humanos, Miguel Zurita Becerril.

(03/5.265/09)

Consejería de Sanidad

589 *ACUERDO de 12 de febrero de 2009, del Consejo de Gobierno, por el que se nombran Vocales del Consejo de Administración de la Agencia Antidroga de la Comunidad de Madrid, en representación de cada una de las Consejerías.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 5.3 de la Ley 11/1996, de 19 de diciembre, de Creación de la Agencia Antidroga de la Comunidad de Madrid, los Vocales del Consejo de Administración de la Agencia serán nombrados y, en su caso, cesados, por acuerdo del Consejo de Gobierno, a propuesta del titular de la Consejería de Sanidad.

Mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 28 de febrero de 2008, se procedió a nombrar a los Vocales del Consejo de Administración de la Agencia Antidroga de la Comunidad de Madrid, en representación de cada una de las Consejerías de la misma, de la Administración del Estado, del Ayuntamiento de Madrid y de las asociaciones y entidades sin ánimo de lucro.

Como consecuencia de la aprobación del Decreto 77/2008, de 3 de julio, por el que se establecen el número y denominación de las Consejerías de la Comunidad de Madrid, resulta necesario modificar los nombramientos de los Vocales en representación de las Consejerías de la Comunidad de Madrid, para adaptarlos a la estructura administrativa actual.

En su virtud, el Consejo de Gobierno, a propuesta del titular de la Consejería de Sanidad, previa deliberación en su reunión del día 12 de febrero de 2009,

ACUERDA

Primero

Dejar sin efecto los anteriores nombramientos de los Vocales del Consejo de Administración de la Agencia Antidroga de la Comunidad de Madrid, en representación de cada una de las Consejerías de la misma.

Segundo

Nombrar como Vocales del Consejo de Administración de la Agencia Antidroga de la Comunidad de Madrid, en representación de cada una de las Consejerías de la misma, a los siguientes:

- Vicepresidencia y Portavocía del Gobierno: Al titular de la Dirección General de Relaciones con la Asamblea de Madrid.
- Consejería de Presidencia, Justicia e Interior: Al titular de la Dirección-Gerencia de la Agencia de la Comunidad de Madrid para la Reeducación y Reinserción del Menor Infractor.
- Consejería de Economía y Hacienda: Al titular de la Dirección General de Consumo.
- Consejería de Transportes e Infraestructuras: Al titular de la Secretaría General Técnica.
- Consejería de Educación: Al titular de la Dirección General de Educación Secundaria y Enseñanzas Profesionales.
- Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio: Al titular de la Dirección-Gerencia del Instituto de Realojamiento e Integración Social.
- Consejería de Sanidad: Al titular de la Dirección General de Atención Primaria.
- Consejería de Cultura, Deporte y Turismo: Al titular de la Secretaría General Técnica.
- Consejería de Familia y Asuntos Sociales: Al titular de la Dirección-Gerencia del Instituto Madrileño del Menor y la Familia.
- Consejería de Empleo y Mujer: Al titular de la Dirección General de Trabajo.
- Consejería de Inmigración y Cooperación: Al titular de la Dirección de Inmigración.

Acordado en Madrid, a 12 de febrero de 2009.

El Consejero de Sanidad,
JUAN JOSÉ GÜEMES BARRIOS

La Presidenta,
ESPERANZA AGUIRRE GIL DE BIEDMA

(03/5.222/09)